

UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

CONVOCATORIA ABIERTA AL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL Y DE LA COORDINACIÓN ESTATAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL ZOOLOGICO MIGUEL ALVAREZ DEL TORO, PARA INVITAR A LAS PERSONAS QUE DESEEN DESEMPEÑARSE COMO CONSEJERAS Y/O CONSEJEROS, A LAS QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN M) DEL CÓDIGO DE HONESTIDAD Y ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y NUMERAL 19, DEL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL".

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el día 22 de diciembre de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado 200, Tomo III, Decreto número 2344-A-2021, el "Acuerdo por el que se Emite el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas", el cual tiene por objetivo el regir la conducta de los servidores públicos adscritos a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Chiapas, incluyendo sus órganos desconcentrados.

SEGUNDO: El día 11 de noviembre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado 200, Tomo III, Decreto número 1203-A-2020, el "Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual", el cual es de observancia general y obligatoria, para las y los servidores públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y tiene por objeto la implementación adecuada, homogénea y efectiva de los procedimientos para Prevenir, Atender y Sancionar el Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.

TERCERO: La Unidad de Apoyo Administrativo en coordinación con la Unidad de Enlace de Igualdad de Género tiene dentro de sus atribuciones, las establecidas en el numeral 14, del "Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual" por lo que para efecto de estar en condiciones de designar a la persona Consejera, tiene a bien emitir la presente Convocatoria dirigida al personal de la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural y la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro

Por los fundamentos y consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA.

BASES PRIMERA.- PRINCIPIOS DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es dar cumplimiento al numeral 14 del Protocolo en el cual establece que la Unidad de Apoyo Administrativo con la colaboración de las Unidades de Igualdad de Género o las áreas responsables de la agenda de género de las Dependencias y Entidades, emitirá una Convocatoria abierta dirigida a las personas servidoras públicas, para elegir a las personas consejeras que se desempeñaran en las distintas instalaciones de las Dependencias o Entidades, y mantendrá actualizado el directorio de dichas personas para difundirlo de manera regular en los medios electrónicos públicos de la institución.

Las Dependencias y Entidades deberán asegurar que el número de Personas Consejeras por la institución represente por lo menos una por cada 200 personas servidoras públicas.

Dicha designación tendrá el carácter de honorífico.

UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

SEGUNDA.- FUNCIONES DE LAS PERSONAS CONSEJERAS.

Según el numeral 16 del Protocolo son las siguientes:

- a) Dar atención de primer contacto y en caso de urgencia, auxiliar a la Presunta Víctima para que reciba atención especializada que corresponda.
- b) Proporcionar la información pertinente, completa, clara y precisa a las personas que le consulten sobre conductas relacionadas con el Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, en su caso, orientarlas sobre las instancias que son competentes para conocer los hechos.
- e) Apoyar y auxiliar a la Presunta Víctima en la narrativa de los hechos ante el Comité o ante la persona titular del área de quejas del Órgano Interno de Control, en la toma de la declaración respectiva.
- d) Atender los exhortos o llamados del Comité, para otorgar asesoría u opinión sobre casos de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.
- e) Excusarse de intervenir en el supuesto de que pudiera actualizarse un Conflicto de Interés en términos de las disposiciones jurídicas aplicables; o bien, actuar conforme a las instrucciones que reciba del Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo o su equivalente de la Dependencia o Entidad para actuar en determinado sentido.
- f) Hacer del conocimiento por escrito de la Secretaría, cuando el Comité o algún Servidor Público, se niegue a realizar acciones derivadas de la aplicación del Protocolo.
- g) Brindar atención a la Presunta víctima, conforme al Protocolo y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- h) Turnar en un plazo no mayor a tres días hábiles, a la o él secretario Ejecutivo del Comité. y/o al Órgano Interno de Control, las denuncias de las que tenga conocimiento en la atención directa del Primer contacto.
- i) Analizar si de la narrativa de los hechos de la Presunta Víctima, se identifican conductas de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, descritas en el artículo 33 del Código de Ética, para orientar y acompañar adecuadamente a la Presunta Víctima.
- j) Capturar las denuncias en el Registro en un plazo no mayor de tres días hábiles contados a partir de su recepción, en los formatos y herramientas que determine la Secretaría.
- k) Dar seguimiento ante el Comité respecto al desahogo y atención de las denuncias previstas en el Protocolo.

UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO TERCERA. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos siguientes:

- 1) Ser servidor o servidora pública de la dependencia en activo, con experiencia en la Administración Pública y conocimientos en Derechos Humanos.
- 2) Interés y compromiso en Participar (exposición de motivos).
- 3) Poseer habilidades de comunicación, negociación, facilidad de atención al público, intervención en situación de crisis.
- 4) No tener antecedentes de quejas por hostigamiento sexual, Acoso Sexual y violencia laboral.
- 5) Expresar de forma escrita (carta compromiso) la disposición para capacitarse en relación con el Protocolo en el proceso de Certificación.
- 6) Contar con los conocimientos necesarios y suficientes sobre la normativa de en materia de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual

CUARTA.-ETAPAS DE LA CONVOCATORIA.

La selección de las personas consejeras se conducirá de acuerdo con la programación que se menciona seguidamente, pudiendo modificarse las fechas de acuerdo a las necesidades

Etapas de la Convocatoria	Fecha Programada
Publicación de Convocatoria	03 de octubre
Registro de Aspirantes	03 al 09 de octubre
Evaluación de Habilidades	10 de octubre
Revisión de Documentos	12 de octubre

QUINTA.- REGISTRO DE ASPIRANTES.

Las personas que quieran participar en los términos de la presente convocatoria deberán de presentar la siguiente información: Nombre completo, cargo, órgano de adscripción, teléfono y/o extensión de área laboral; así como los comprobatorios de la cláusula SEXTA de la presente convocatoria de manera presencial y al correo electrónico comitedeetica@semahn.gob.mx; a partir del día 03 de octubre de 2023,

UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

cerrándose la convocatoria el día 09 de octubre de 2023 a las 16:00 horas.

SEXTA. - REVISIÓN DE DOCUMENTOS.

La persona aspirante deberá presentar físicamente, ante el Área de Recursos Humanos, lo siguiente:

- I. Acuse de la Solicitud de Registro a la Convocatoria.
- II. Identificación Oficial vigente con fotografía y firma, así como credencial del lugar en el que labora.
- III. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste lo siguiente:
 - a) Ser servidor público(a) de la dependencia, en activo; y contar con conocimientos de Derechos Humanos.
 - b) Tener aptitud para el desempeño de las funciones relativas a las pautas de conducta, establecidas en el numeral 15 del Protocolo.
 - c) No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso
 - d) No haber sido sancionado por autoridad administrativa competente

SEPTIMA.- EVALUACIÓN DE HABILIDADES.

La Unidad de Enlace de Igualdad de Género analizará minuciosamente las propuestas recepcionadas con base a las habilidades y conocimientos de las servidoras y servidores públicos e informará a la Secretaría de Igualdad de Género a efecto de que realice la inscripción correspondiente, de conformidad con el numeral 17 del Protocolo.

OCTAVA.- RESULTADOS.

Los expedientes integrados con base en los participantes registrados, serán presentados para conocimiento de la Unidad de Igualdad de Género con el objetivo de concretar el número de servidores y servidoras públicas que cumplan con los requisitos fundamentales, para estar en posibilidades de ser capacitados en la materia, por parte de la Secretaría de Igualdad de Género del Estado de Chiapas.

NOVENA.- DISPOSICIONES GENERALES.

Los datos e información personal de las personas concursantes son confidenciales.

Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses conforme a las disposiciones aplicables.

Tomar en cuenta el principio de igualdad de género.

Los resultados se harán públicos al interior de las dependencias y/o entidades; así mismo deberá notificarlo a la Secretaría de Igualdad de Género.

UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

DECIMA.- ATENCIÓN A DUDAS.

La recepción y atención de dudas con relación a la Convocatoria, serán atendidas con el Lic. Agustín Salomón Zunún Vera, sita en dirección de las oficinas de la Unidad de Apoyo Administrativo de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico "Miguel Álvarez del Toro".